100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.062 - 220/16 PARANA, jueves 24 de noviembre de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1669 GOB

Paraná, 1 de julio de 2016

Autorizando el préstamo de uso gratuito a favor del Sr. José Ramón Díaz, D.N.I. N° 10.281.697 y su grupo familiar compuesto por la señora María Estela Martínez, D.N.I. N° 23.975.585, la niña Milagros María José Díaz, D.N.I. N° 49.225.394, el Sr. Carlos Cáceres, D.N.I. N° 22.026.862 y sus hijos: Sr. Leonardo Martín Cáceres, D.N.I. N° 40.160.389, y Carlos Fabián Cáceres, D.N.I. N° 37.376.134, respecto del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos, ubicado en Aldea San Francisco, Colonia General Alvear, Departamento Diamante: identificado como parte del Lote 41, con una superficie de 1.399,07 m2, el cual carece de plano de mensura de acuerdo al croquis de referencia que forma parte del expediente.

El inmueble deberá ser destinado a la vivienda del grupo familiar del Sr. José Ramón Díaz, reconociéndose en ellos su carácter de propietarios mientras dure el préstamo autorizado.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a confeccionar el contrato de préstamo de uso gratuito.

— — —

DECRETO Nº 1670 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de La Jurisdicción 10 - Gobernación - DA.967 -Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y DA. 987- Instituto Provincia, de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del escalafón general como al personal contratado con estabilidad reconocida cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente;

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 10 de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2016 -Ley N° 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 10- Gobernación, Subjurisdicción 01, DA 987 Instituto Provincial de Discapacidad y Subjurisdicción 02 DA 967 Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1678 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la regularización de la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidades Ejecutoras: Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado y Oficina Anticorrupción y Ética Pública; y

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Contable del citado organismo, confeccionando las planillas Anexo III en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto ha elaborado informe de su competencia dando cuenta de la viabilidad de lo gestionado en autos; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que es menester, de conformidad con lo actuado; realizar una modificación de la planta de cargos de personal permanente de la Fiscalía de Estado, debiendo encuadrarse la misma en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial- ejercicio 2016 - Ley N° 10.403, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidades Ejecutoras: Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado y Oficina Anticorrupción y Ética Pública, de conformidad con las planillas del Anexo III las que agregadas forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado y a la Dirección General de Presupuesto a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1680 GOB

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la obra ejecutada por la señorita Marina Fernanda Bahl M.I. N° 32.580.733, en el ámbito del Hogar Fidanza dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad, en el período comprendido entre el 04.1.2016 y el 31.3.2016, y aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre la señora Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, Dna. Cristina Patricio Ponce De Paoli y la citada, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 01.4.2016 al 31.12.2016, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente, constancia de trabajo e inscripción en la categoría tributario pertinente ante la AFIP y la ATER, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, a la señorita Marina Fernanda Bahl, por el período comprendido entre el 04.1.2016 y el 31.12.2016, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1681 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación interesa la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.403 del remanente contable de la Subfuente 0955 (Aporte Nación para Centro de Formación Docente Superior), por el monto total de pesos quinientos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con veintidós centavos ($ 505.544,22); y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se gestiona a los efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de la Resolución Nº 40/13 C.G., atento a lo cual se adjuntan las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso correspondientes; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016; y

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente decreto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos quinientos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con veintidós centavos ($ 505.544,22), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas..

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1682 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 3395 C.G.E. de fecha 11 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se destina un cargo de Personal Administrativo -categoría 8- creado por Ley Nº 10.253 a la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Dr. Osvaldo Magnasco” anexo de Formación Profesional del Departamento Tala; y

Que asimismo, se reubica al señor Leandro Oscar Terenzio, Personal Obrero y Maestranza -categoría 10- de dicho establecimiento educativo, en el cargo destinado por Resolución N° 3395/15 C.G.E.; y

Que obra intervención de la Dirección de Educación Técnico Profesional informando que los cargos contenidos en la Ley Nº 10.253 han sido creados con la categoría 10, por lo que es necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente del cargo de Personal Administrativo referenciado, a efectos de regularizar la situación de revista del agente Terenzio; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1683 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1049 del Consejo General de Educación de fecha 15 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Telma Romina Favieri, quien se desempeña como Personal Administrativo -Categoría 8- en la Escuela de Educación Integral Nº 1 “Hellen Keller” del Departamento Paraná, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora María Elena Martínez, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1049/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Integral de acuerdo a las planillas Anexo III, que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1684 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de fondos para la puesta en marcha de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Coordinación de Proyectos definidos en el marco del Plan de Mejora Competitiva de la Microrregión Crespo y Aldeas Aledañas-PROSAP; y

Que para atender la incorporación de fondos interesada resulta necesario modificar el presupuesto vigente FF14 - SF5235 - Entidad 0202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

Que por lo expuesto precedentemente se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto que forman parte del presente decreto; y

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado intervención de competencia, señalando que la presente gestión encuadra en los términos legales del artículo 16° de la Ley 10.403 de Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante la ampliación de créditos, por la suma de pesos setecientos un mil ($ 701.000,00), en la Jurisdicción 10- Gobernación – Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme a las planillas que agregadas, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1685 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de fondos generados por la firma del convenio celebrado con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - CONADIS - Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad con destino específico a la compra de dos vehículos adaptados para personas con discapacidad; y

Que para atender la incorporación de fondos interesada resulta necesario modificar el presupuesto vigente FF 14 - SF 5244 - Entidad 0202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

Que obran agregadas las planillas analíticas del recurso y del gasto, las cuales reflejan la modificación interesada; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley N° 10.403 de Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante la ampliación de créditos, por la suma de pesos un millón novecientos veintiocho mil ($ 1.928.000,00) en la Jurisdicción 10 - Gobernación - Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme a las planillas que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Remítase copia del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1686 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de cargos dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos junto con el Departamento Auditoría Interna del Organismo ha realizado un relevamiento de los cargos docentes incorporados en planta permanente del Programa Presupuestario 16 - Actividad 03 Establecimientos de Educación de Jóvenes y Adultos; y

Que en virtud de ello, el Departamento Auditorio Interna eleva el detalle de los cargos docentes a reconvertir a efectos de regularizar la designación del personal que se desempeña en los mismos; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla anexo III, en la cual se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1693 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo los servicios prestados por el señor Hernán Andrés Arrasin, DNI N° 22.930.111, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente.

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Hernán Andrés Arrasin, DNI Nº 22.930.111, a partir de la fecha del presente y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, y que agregado forma parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1694 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Edgardo Rubén Favotti, DNI Nº 8.452.809, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 10.200,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Edgardo Rubén Favotti, DNI Nº 8.452.809, por el término de 9 meses, a partir del 1º de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme solución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1706 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se interesa la Baja de la Institución Policial del Subcomisario Marcos José Llanos L.P. N° 21.026, MI N° 21.698.132, Legajo de Contaduría N° 110.132, por aplicación del artículo 59 Inc. b) de la Ley 5654/75; y

Que por sentencia de fecha 13 de junio de 2014, la Sala Primera de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, resolvió en la causa N° 5826 Fº 524 caratulada: el “Llanos Marcos José s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado -hechos primero, segundo y tercero, Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Reiterado - hechos cuarto y quinto- y Abuso Sexual Sin Acceso Carnal -sexto hecho- en Concurso Real”, declara a Marcos José Llanos, autor material y responsable. de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado (primero, segundo y tercer hechos), abuso sexual gravemente ultrajante reiterado (cuarto y quinto hechos), y abuso sexual simple (sexto hecho); y en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, segundo y tercer párrafos y 55 del Código Penal, sentencia que a la fecha se encuentra firme; y

Que actualmente el Subcomisario Marcos José Llanos, revista en situación de activo-pasivo impuesta por Resolución D.A.I. Nº 1076 de fecha 19 de noviembre de 2009, en consonancia a lo estipulado por el Art. 117 Inc. b) de la ley 5654/75 modificada por Ley 8707; y

Que a consecuencia de los hechos ventilados en la causa precitado se promovió el respectivo sumario administrativo contra el funcionario en cuestión encontrándose a la fecha pendiente de resolución definitiva; y

Que por efecto del pronunciamiento condenatorio recaído en sede jurisdiccional penal, deviene congruente y ajustado a derecho aplicar al Subcomisario Marcos José Llanos los preceptos consagrados en el articulo 59° inciso b) de la Ley 5654/75; disponiendo en consecuencia su baja de las fuerzas policiales; y

Que ha emitido su opinión técnico-jurídica, la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía Provincia, expresando la necesidad de resolver la situación procesal administrativa del Sub Comisario Llanos, manifestándose a favor de la prosecución del presente tramite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir de la fecha, la baja de la Policía de la Provincia de Entre Ríos del Subcomisario Marcos José Llanos L.P. N° 21.026, MI N° 21.698.132, Legajo de Contaduría Nº 110.132; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121°, concordante con el artículo 59 inciso b) de la Ley 5654/75, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1707 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Adscribiendo al Agente Omar Orlando Losso, DNI Nº 14.908.596, Legajo N° 195.209, quien revista como personal de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, a partir de la fecha del presente y por un plazo de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión conforme a lo dispuesto en los alcances de los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811 Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1708 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma interesa la Baja de la Institución Policial del Oficial Sub-Inspector Néstor Gregorio Leguizamón L.P. N° 24.802, MI N° 25.927.342, Legajo de Contaduría N° 137.092; y

Que, en fecha 22 de septiembre de 2014, el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, resolvió en los autos N° 4602 caratulados: "Rodríguez, Matías Javier; Vega Aldina Daniela Soledad; Leguizamón Néstor Gregorio - Robo Calificado Por El Uso de Arma y Homicidio Simple", declarar a Néstor Gregorio Leguizamón, autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple cometido con exceso en el ejercicio de la legítima defensa, y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional con más la inhabilitación especial por el término de diez (10) años para el ejercicio de la función pública en tareas de seguridad, represión del delito y/o defensa o que impliquen el uso de armas de fuego, como también para la portación y/o tenencia de todo tipo de armas de estas características, imponiéndosele además reglas de conducta -(Arts. 5, 20 bis Inc. 1 y 3, 26, 27, 27 bis, 35, 40, 41, 45, 79 y concordantes del Código Penal; sentencia que a la fecha se encuentra firme; y

Que, actualmente el Oficial Sub-Inspector Néstor Gregorio Leguizamón, revista en situación de activo-pasivo impuesta por Resolución D.A.I. N° 1205 de fecha 27 de octubre de 2014, en consonancia a lo estipulado por el Art. 117° Inc. b) de la Ley 5654/75 modificada por Ley 8707; y

Que, ha emitido su opinión técnico-jurídica, la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia, donde propicia que se inicien las actuaciones administrativas correspondientes; y

Que, en fecha 23 de febrero de 2015, se promovió el sumario administrativo contra el funcionario en cuestión, encontrándose a la fecha pendiente de resolución definitiva; y

Que, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, se fundamenta en las disposiciones consagradas en los artículos 59° inciso c) y 121° de la Ley 5654/75; disponiendo su baja de las fuerzas policiales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dese de baja de la Policía de Entre Ríos, partir de la fecha del presente decreto, al Oficial Sub-Inspector Néstor Gregorio Leguizamón L.P. N° 24.802, MI N° 25.927.342, Legajo de Contaduría Nº 137.092, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase en las disposiciones del artículo 121° concordante con el artículo 59 inciso c) de la Ley 5654/75.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1709 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra el funcionario del Servicio Penitenciario Claudio Germán Cedres, DNI N° 29.170.590, Legajo Personal N° 195.833; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución N° 031/14 DGSPER de fecha 20 de enero de 2014, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que el sumario administrativo seguido contra el funcionario Cedres, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución Nº 976/14 DGSPER, de fecha 12 de noviembre de 2014, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por encontrarse su conducta de no presentarse a prestar servicio ni regularizar su situación laboral desde el 30 de noviembre de 2013, incurso en la causal de falta grave prevista en el articulo 161º inciso 3) de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que en el artículo 2° de la Resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado Agente Claudio Germán Cedres, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que obran en los actuados, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratificase la Resolución N° 976/14 DGSPER, que da por finalizado el sumario administrativo sustanciado al Agente del Servicio Penitenciario Claudio Germán Cedres, DNI N° 29.170.590, L.P. N° 195.833, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese a partir de la fecha del presente la destitución por cesantía (Art. 171° Inc. d), Art. 181° de la Ley 5654/75), al Agente del Servicio Penitenciario Sr. Claudio Germán Cedres, DNI N° 29.170.590, L.P. N° 195.833, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1710 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, solicita la designación como Jefe de División Despacho al Agente Héctor Aníbal Del Mestre; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota del señor Director de Personas Jurídicas, solicitando la designación como Jefe de División de Despacho del organismo a su cargo, al agente Héctor Aníbal Del Mestre, DNI N° 23.619.181, Legajo Personal N° 118.874, categoría 6 Administrativo, informando que se deberá, dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nº 3358 MGJE de fecha 14 de septiembre de 2010, agregado a fojas 02/03; y

Que a fojas 15, se informa que la agente "Hilda Edith Lasbias, DNI N° 12.648.054, ostentaba la Jefatura que se pretende asignar al Agente Del Mestre, y que por Resolución N° 3683 CIPPER de fecha 10 de octubre del 2014 se le concedió el beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 1 de febrero de 2015; y

Que a fojas 17 y vuelta, toma intervención de competencia la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Departamento de Dictámenes y Asesoría Legal, entendiendo que las presentes se encuentran en condiciones de ser elevadas a la Superioridad, asistiéndole derecho al señor Del Mestre a percibir el Adicional por Responsabilidad Funcional previsto en el anexo I, punto g del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, debiendo dejarse constancia en el acto a instarse que las funciones se asignan con carácter transitorio según Decreto N° 7376/08 GOB, debiéndose dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 3358/10 MGJE; y

Que a fojas 19 y vuelta, obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar, remitiendo las presentes a origen a los fines de que se sirva confeccionar Proyecto de Decreto por el cual se deje sin efecto lo dispuesto, por el Decreto N° 3358/10 MGJE, y se le asignen las funciones de Jefe de División de Despacho de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas al agente Del Mestre; y

Que a fojas 34, la Dirección General Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y justicia, informa que de acuerdo a las planillas de liquidación de haberes el agente Del Mestre percibe en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional el equivalente a la Jefatura de División, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 3358 MGJE de fecha 14 de septiembre de 2010;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese sin efecto el Decreto N° 3358 MGJE de fecha 14 de septiembre de 2010, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Asígnase con carácter transitorio la función de Jefe de División de Despacho de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas al agente Héctor Aníbal Del Mestre, DNI N° 23.619.181, Legajo Personal N° 118.874, categoría 6, Administrativo a partir de la fecha del presente.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nº 4458/90, MGJOSP, anexo I punto g, Nº 5384/03 GOB N° 2426/04 GOB y N° 7376/08 GOB.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a la Jefatura de División, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1716 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado las realidades de los organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia surgiendo la necesidad de realizar un reacomodamiento en los nuevos esquemas de funcionamiento a fin de enfrentar las problemáticas actuales;

Que en este orden se ha propuesto lograr una interacción sólida y sistemática entre las distintas áreas y niveles;

Que en razón de ello las nuevas autoridades han planteado un reestructuramiento funcional de las distintas reparticiones;

Que a fin de realizar dichos objetivos el Decreto N° 2637/13 MGJ se presenta como una herramienta para contar con nuevos recursos humanos para el desarrollo de tareas en distintos ámbitos, verbigracia el Registro Civil del Estado y Capacidad de las Personas, logrando el objetivo planteado -a través del reacomodamiento funcional;

Que teniendo en cuenta los motivos expresados resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto N° 2204/12 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 2204/12 MGJ por lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1719 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Octavio Gómez Nuñez, DNI Nº 31.017.646, por el término de 12 meses a partir del día 04 de enero de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos Nº 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución Nº 016 ATER.

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 934 MTUR

Paraná, 26 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y la Sra. Gabriela Eugenia Manchini, DNI N° 26.126.766, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, de la Ley de Contabilidad N° 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

DECRETO Nº 978 MTUR

Paraná, 26 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director de Turismo Social. Fernando Andrés Quinodoz, DNI 27.466.364 y la Mariana Débora Tevelevich, DNI Nº 22.470.541, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3°, de la Ley de Contabilidad Nº 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

— — —

DECRETO Nº 1041 MTUR

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la asignación de funciones a fin de optimizar la organización operativo del Ministerio de Turismo;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinadora de Gestión de Programas Sociales para el Departamento Concordia dependiente de la citada repartición, a la señora Adalgisa Walquiria Jalil, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase las funciones de Coordinadora de Gestión de Programas Sociales para el Departamento Concordia dependiente del Ministerio de Turismo, a la señora Adálgisa Walquiria Jalil, M.I. N° 23.619.906.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia resultante entre el monto que percibe conforme el cargo que detenta en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud y la remuneración equivalente al de Funcionario Político - cargo 40 - Ley N° 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrian F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 1088 MTUR

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y la Sra. Gretel Hubertina Felicidad Van Furth, D.N.I. N° 32.096.326, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, de la Ley de Contabilidad N° 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

DECRETO Nº 1089 MTUR

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y el Sr. Eric Julián Jesús Cámara, D.N.I. N° 35.299.405, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 21º, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley de Contabilidad N° 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°. inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

— — —

DECRETO Nº 1688 MTUR

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654 y el Sr. Aldo Héctor Sosa, DNI Nº 26.569.513, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, de la Ley de Contabilidad Nº 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

— — —

DECRETO Nº 1689 MTUR

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y el Sr. Espíndola Miqueas Fernando, DNI Nº 27.507.469, el que agregado forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar al locador el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

— — —

DECRETO Nº 1744 MTUR

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654 y la Sra. Paula Gisela Duarte, DNI Nº 32.600.022, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, de la Ley de Contabilidad N° 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1985 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.537,00, a favor de la Sra. María del Carmen Arostegui, DNI Nº 25.261.107, domiciliada en Bº Mitre y Tratado del Pilar de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de estudios, para el paciente Marcos Roberto Arostegui, DNI Nº 47.527.848.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Centro Pediátrico de Santa Elena, por un importe de $ 2.537,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María del Carmen Arostegui, DNI Nº 25.261.107, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1986 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.800,00, a favor de la Sra. Ana Teresa Acevedo, DNI Nº 13.288.512, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8533238-00, domiciliada en calle C. de Malvinas Nº 295 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una artroscopia simple.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 8.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Ana Teresa Acevedo, DNI Nº 13.288.512, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1987 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.440,00, a favor del Sr. Carlos Daniel Medrano, DNI Nº 10.281.172, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9117860-00, domiciliado en calle Güemes Nº 443, Dpto. Nº 5 de Larroque, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, por un importe de $ 4.440,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Carlos Daniel Medrano, DNI Nº 10.281.172, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1988 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.500,00, a favor del Sr. Luís María Odriozola, DNI Nº 8.006.464, domiciliado en calle Victoria Nº 404 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula de derivación ventrículo peritoneal, siendo responsable el Sr. Luís Emilio Odriozola, DNI Nº 28.458.170.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 22.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Luís María Odriozola, DNI Nº 8.006.464, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1989 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 46.800,00, a favor del Sr. Jesús Ariel Núñez, DNI Nº 36.600.091, domiciliado en calle 51 Oeste Nº 2175 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de material quirúrgico.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 46.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Jesús Ariel Núñez, DNI Nº 36.600.091, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1990 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.322,00, a favor del Sr. Juan Ramón Martínez, DNI Nº 31.706.367, domiciliado en calle Paracao y Ramírez de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, siendo responsable la Sra. María Cristina Leiva, DNI Nº 24.161.923.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.322,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Juan Ramón Martínez, DNI Nº 31.706.367, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1991 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.312,96, a favor del Sr. Rosendo Castro, DNI Nº 8.399.591, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8109031-00, domiciliado en calle Los Claveles Nº 1242 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Mirta Isabel Bauche, DNI Nº 29.927.130.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 1.312,96, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Rosendo Castro, DNI Nº 8.399.591, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1992 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.058,12, a favor del Sr. Misael Nicolás Arrúa, DNI Nº 37.360.220, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8145390-00, domiciliado en calle Brouchoud Nº 2059 de San José, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Teresa Rognoni, DNI Nº 17.020.798.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 14.058,12, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Misael Nicolás Arrúa, DNI Nº 37.360.220, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1993 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.850,00, a favor de la Sra. Griselda Marisa Churruarín, DNI Nº 22.150.703, domiciliada en Teniente Ibáñez Nº 429 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT con FDG cuerpo entero, para el paciente Lucas Gabriel Churruarín, DNI Nº 38.515.289.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 3.850,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Griselda Marisa Churruarín, DNI Nº 22.150.703, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1994 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.488,74, a favor del Sr. Marcelo Daniel Rein, DNI Nº 23.287.114, domiciliado en calle Moreno y Calaveyra Nº 1 de Gobernador Mansilla, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, por un importe de $ 20.488,74, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Marcelo Daniel Rein, DNI Nº 23.287.114, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1995 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.890,00, a favor de la Sra. Silvia Ester López, DNI Nº 16.406.368, domiciliado en calle 11 de Noviembre Nº 1060 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable a la Sra. María Soledad Loggio, DNI Nº 30.015.766.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.890,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Silvia Ester López, DNI Nº 16.406.368, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1996 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, a favor de la Sra. Noelia María del Carmen Silva, DNI Nº 23.708.663, domiciliada en Colectora R. Alfonsín 509 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de una malla.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de

Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Noelia María del Carmen Silva, DNI Nº 23.708.663, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1997 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.600,00, a favor de la Sra. Silvia Gladis Solis, DNI Nº 17.623.721, domiciliada en calle René López s/nº, casa Nº 23 de San José de Feliciano, destinado a solventar gastos por la compra de una valva para miembro inferior izquierdo, para el paciente Franco Martín Díaz, DNI Nº 42.920.486, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8921110-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de transferencia al Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 8.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Silvia Gladis Solis, DNI Nº 17.623.721, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1998 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 63.400,00, a favor de la Sra. Silvia Rosana Ayala, DNI Nº 34.467.401, domiciliada en calle Mariano Moreno s/n de Lucas González, destinado a solventar gastos por la compra de mini placas y alquiler de craneótomo, para el paciente Gustavo Benjamín Ojeda, DNI Nº 53.361.497.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 63.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Silvia Rosana Ayala, DNI Nº 34.467.401, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1999 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.500,00, a favor del Sr. Daniel Sebastián Charadia, DNI Nº 26.519.404, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8822383-00, domiciliado en calle Bicentenario s/n de Urdinarrain, destinado a solventar gastos por la realización de TET/TC corporal total.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Daniel Sebastián Charadia, DNI Nº 26.519.404, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2000 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.400,00, a favor del Sr. Elvio Ramón Domínguez, DNI Nº 8.039.413, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 1663 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de un stent.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 8.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Elvio Ramón Domínguez, DNI Nº 8.039.413, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2001 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.977,20, a favor de la Sra. Alicia María Stivanello, DNI Nº 10.646.859, beneficiario Incluir Salud Nº 405-7267862-00, domiciliado en calle Chaco Nº 2150 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 8.977,20, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Alicia María Stivanello, DNI Nº 10.646.859, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lesta Delia Clorinda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15416, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA CLORINDA LESTA, MI: 1.489.241, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 05 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010552 3 v./24.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Aguilar Medina Isaias Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18283, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAIAS MARIO AGUILAR MEDINA, DNI 13.770.966, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale en fecha 15/03/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010556 3 v./24.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Winderholler Andrea Fabiana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17063, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA FABIANA WINDERHOLLER, M.I.: 21.770.788, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Ruta 32, km. 2,5, en fecha 10 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010614 3 v./25.11.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Barchi Adalberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13437-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ADALBERTO MARIO BARCHI, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 8.039.384, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de julio de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 29 de agosto de 2016.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 12 de setiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010549 3 v./24.11.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados: "Gay Jorge Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13420-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JORGE ALCIDES GAY, DNI N° 5.798.472, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de julio de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 08 de agosto de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 23 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010550 3 v./24.11.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Cumbeto Aldo Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13515-16, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por CUMBETO ALDO ROQUE, DNI N° 13.326.993, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Mirta María Duarte, y fallecido a sus 57 años de edad el día 1 de octubre del año 2.016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, donde se encontraba su último domicilio.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 7 de noviembre de 2016.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de noviembre de 2016 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00010568 3 v./24.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo de la Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CONTTI, MI N° 5.798.167, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de enero del 2016,vecino que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días(30) lo acrediten en los autos caratulados "Contti, Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato Expte. N° 11845", que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de septiembre de 2016. Visto... Resuelvo: 1. Por presentada Graciela Catalina del Carmen Contti, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Francisco Contti, DNI Nº 5.798.167, vecino que fuera de esta ciudad, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4... 5... 6... 7... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de octubre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010543 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo interinamente del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL FERNANDEZ, MI N° 10.072.996, fallecido el día 31 de marzo de 2.015, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y NORMA DEL VALLE PARNETA, MI N° 12.755.673, fallecida el día 15 de marzo de 2.016, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Fernández, Oscar Miguel; Parneta, Norma del Valle s/ Sucesorios (Civil)" Expediente N° 7.782, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 30 de junio de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Miguel Fernández y Norma del Valle Parneta, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficíal y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-...- 7.-...-8.-...- 9.-...- A lo demás, oportunamente". Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010544 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Interina, Secretaria a de la Dra. Ana María Noguera, se ha decretado la apertura de los procesos sucesorios, de quienes fueron en vida LUCILO FERNANDEZ, MI 5.783.704, hijo de Telésforo Fernández y de Dolores Ojeda, nacido el 13-12-1929 en Colonia Yerua, Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el 27-06-1997; y de ANA DELICIA BENITEZ, MI 1.208.210, hija de Emiliano Benitez y de Mauricia Parodi, nacida el 26-06-1931 en Concordia, y fallecida en esta ciudad en fecha 25-07-2015, ambos con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Fernández, Lucilo y Benitez, Ana Delicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9080", año 2016, iniciado en fecha 29-03-2016, que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, "1 de abril de 2016.; 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-.. 11.- A lo demás oportunamente. Firmado y sellado Dra. Estela B. Méndez Castells. Jueza interina, Concordia, Entre Ríos".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00010545 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria supl., se ha decretado la apertura de los procesos sucesorios, de quienes fueron en vida BENJAMIN KLOSS, DNI N° 5.795.798, nacido el 20-06-1934 en Gualeguaycito, Dpto. Federación, Entre Ríos, hijo de Enrique Kloss y de Marta Catalina Schrenier, fallecido en Concordia, el 12-09-1998; y de MARTA CLAUS de KLOSS, DNI N° 3.626.427, hija de Enrique Claus y de Emilia Aab, nacida en Entre Ríos, el 03-07-1938, fallecida el 16-11-2015 en esta ciudad, ambos con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Kloss, Benjamín; Claus de Kloss, Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11698, año 2016, iniciado en fecha 13-04-2016, que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, 4 de mayo de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.-.. 2.-.. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benjamín Kloss, DNI N° 5.795.798 y de Marta Claus de Kloss, DNI N° 3.626.427, vecinos que fueran de esta ciudad; 3.-.. 4.-.. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010547 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por Doña Flora Elina Gorostarzu, DNI N° 5.033.035, cuyo fallecimiento ocurrió el día 10 de julio de 2016 en Concordia, Entre Ríos; vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente se dicto en autos caratulados "Gorostarzu, Flora Elina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7646)"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 17 de octubre de 2016.- Visto:...Resuelvo:...1.-...2.-...3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Flora Elina Gorostarzu, vecina que fuera de esta ciudad.- 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6. Librar Oficio al Registro de Juicios Universales; dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.- Tener por abonados Tasa de Justicia, Estampilla y Aporte Previsional, mediante comprobantes acompañados.- 8.-... 9.-... Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010621 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de la suscripta Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Müller, José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9258, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE MÜLLER, DNI N° 93.166.222, fallecido el 31 de agosto de 2015 en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2016.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de José Müller, DNI N° 93.166.222, fallecido en fecha 31/08/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigen-

te a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 09 de noviembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010622 3 v./25.11.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lerch Nancy Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12611, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY ALICIA LERCH, DNI N° 14.818.049, vecina que fuera de Libertador San Martín, en fecha 24 de noviembre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010584 3 v./24.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero José Luis y Stieben María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS ROMERO, MI N° 2.061.432, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Entre Ríos, y de MARIA STIEBEN, 0.895.054, vecina que fuera de Distrito Salto, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad de Paraná en fecha 01 de agosto de 1966 y 21 de diciembre de 1974 respectivamente, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010600 3 v./25.11.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rohr José Roberto y Ledesma Delia Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4413/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ZULEMA LEDESMA, MI N° 4.273.819 y JOSE ROBERTO ROHR, DNI N° 5.816.581 con último domicilio en calle Monte Casero 732 de la ciudad de San Jaime de la Frontera, fallecidos en fechas 23/03/2011 y 17/07/2008 respectivamente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de octubre de 2016. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en fecha 13/10/16 y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Señores José Roberto Rohr y Delia Zulema Ledesma, vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Cristhian R. Diaz para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 02 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00010601 3 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Taborda Angel José y González Graciela María Dolores - Sucesorio", Expte. N° 10001, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes don ANGEL JOSE TABORDA, fallecido el 1 de julio del año de 2012 y GRACIELA MARIA DOLORES GONZALEZ, fallecida el 2 de mayo del año 1993, ambos en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 20 de septiembre de 2016.... Publíquese edictos por tres día en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Art. 728 del CPCC.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 07 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010592 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Dotta Eulalia Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9826, cita y emplaza por el término de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante EULALIA ESTHER DOTTA, DNI N° 1.216.760, fallecida el 23 de octubre del año de 2013 en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 13 de octubre de 2016... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010593 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos "Valdez Elsa Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10028, cita y emplaza por el término de tres días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ANTONIA VALDEZ, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 20 de agosto de 2011.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 26 de octubre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese en Radio FM 107.7 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010594 3 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Carlos Alfredo y Torrilla Nélida Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 10642, abiertos el día 11/10/2016 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados doña NELIDA MABEL TORRILLA, DNI Nº 5.233.626, nacida el día 31 de julio del año 1929 en la Prov. de E. Ríos, fallecida el día 01 de mayo del año 2016 y de Don CARLOS ALFREDO ARELLANO, DNI Nº 5.838.016, nacido en fecha 05 de octubre del año 1925 en la ciudad de Gualeguaychú y fallecido en fecha 09 de junio del año 2009, en la ciudad de Gualeguacyhú, cuyos últimos domicilios fueron en calle María Eva Duarte de Perón Nº 601 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010596 3 v./25.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulalos "Rojas Isidoro Lucas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6277, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ISIDORO LUCAS ROJAS, MI 5.878.053, fallecido el día 01 de septiembre de 2016, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2016 – Javier Mudrovici, secretario.

F.C.S. 502-00010598 3 v./25.11.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Cruz Pedro Claudelino s/ Sucesorio ab intestato" N° 10.305, iniciado el día 11 de marzo del año 2.016, apertura el día 15 de marzo del año 2.016, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de CRUZ PEDRO CLAUDELINO, DNI 4.863.485, nacido el día 8 de julio del año 1.937 en la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de septiembre del año 2013 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Dr. Juan José Nagera N° 377 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010603 3 v./25.11.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER.), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de la Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Lambert Noemí Raquel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2367), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de NOEMI RAQUEL LAMBERT, DNI F N° 1.904.804, ciudadana fallecida en Concordia (ER), el día 03 de mayo de 2.015, cuyo último domicilio fue Bernardino Horne Nº 436 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 3 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y Art. 3240 del CCyC de la N. Resuelvo:1.-.. 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. .- 4.-...- 5.-... 6.-... 7.-... 8.- A lo demás oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 15 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00010540 3 v./24.11.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Moran Blanca Celia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13031, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la Sra. BLANCA CELIA DEL CARMEN MORAN, MI 1.499.080, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en esta ciudad en fecha 10 de noviembre del año 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de noviembre de 2016 – **Julio Guaita,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00010595 3 v./25.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Berdon Juan Nicolás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18682, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN NICOLAS BERDON, DNI N° 5.934.516, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, el 19 de marzo de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00010633 1 v./24.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Masutti Laura Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17768, cita y emplaza por el término de treinta días herederos y acreedores de LAURA DORA MASUTTI, MI 2.971.247, vecina que fuera Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010637 3 v./29.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales (Juez), Secretaría de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar (abogada secretaria), en los autos caratulados "Ceballos Elba Lucrecia; García Artemio s/ Sucesorio ab intestato y testamentario" Expte. N° 18467, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GARCIA ARTEMIO, MI 5.800.332, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00010639 1 v./24.11.16

— — —

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Santa Cruz Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 18548), cita y emplaza por el término de treinta días (a computar cfme. Art. 6, del CCyC), a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SANTA CRUZ ALEJANDRO, MI N° 11.301.971, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido el día 7 de febrero de 2013, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00010640 1 v./24.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sarnaglia Leonardo y acumulado: Rivera Carbajal Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16931, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOLORES RIVERA CARBAJAL, MI N° 9.798.752, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010641 3 v./29.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Vilanova Enrique Genaro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17786, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GENARO VILANOVA, MI 5.904.919, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/09/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010643 3 v./29.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Villalba Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15391, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL VILLALBA, MI 5.948.517, fallecido en Paraná el 8 de septiembre de 2015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010651 3 v./29.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Demartini Andrés Fabián s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRÉS FABIÁN DEMARTINI, MI 14.357.465, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23-09-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00010655 1 v./24.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wittig Rodolfo Julio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22754, cita y emplaza por el término, de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO WITTIG, DNI N° 05.929.357, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Hasenkamp , en fecha 23/08/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010666 1 v./24.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Luisa Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22765, cita y emplaza por el término e treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFA RAMIREZ, DNI N° 04.569.753, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 08/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010671 1 v./24.11.16

— — —

DIAMANTE

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce Celia Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CELIA MARISA PONCE, MI N° 17.007.636, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín el 25 de mayo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010657 3 v./29.11.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial local, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, en autos caratulados "Turso Norberto Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8104), cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y/o acreedores de NORBERTO ANGEL TURSO, DNI 4.188.362,nacido el 03/11/1936 y fallecido el 09/05/2016, en CABA, domiciliado realmente en calle Dr. Panizza 261, de Rosario del Tala, casado con Marta Noemí Cartasso, para que se presenten y justifiquen el vinculo invocado, bajo apercibimientos de ley.

"Rosario del Tala, 22 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norberto Angel Turso, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil... 7.-Denúnciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. Firmado y sellado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de octubre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaría int.

F.C.S. 502-00010647 1 v./24.11.16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial local, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, en autos caratulados: "Kanaan Alba Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8114), cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y/o acreedores de KANAAN ALBA AURORA, DNI N° 6.381.272, fallecida el 09/09/2016 , con domicilio en Barrio 32 Viviendas, casa 25, de Rosario del Tala, hija de Ibrahim Mohamed Kanaan y Sara América Lasala, nacida en Rosario del Tala, el 13 de marzo de 1951, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.

Resolución que así lo ordena: "Rosario del Tala, 17 de octubre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de, Kanaan Alba Aurora, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód Civil. Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de octubre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010648 1 v./24.11.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Morison Gómez Guillermo y Ayala Ramona Alida s/ Sucesorios ab intestato", iniciado el 22/10/2004 y el 01/08/2016, Expediente N° 540 y su acumulado N° 8.057, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ALIDA AYALA, DNI N° 5.228.184, fallecida el día 05/07/2016, vecina que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala; fallecida en la misma.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 09 de agosto de 2016. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil". Firmado: Dr. Lautaro Caballero. Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 10 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010670 1 v./24.11.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Rodríguez Héctor Enrique s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 19/10/2016, Expediente N° 8.143, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ, DNI N° 5.878.402, fallecido el día 07/05/2016, vecino que fuera de ésta ciudad de Rosario del Tala; fallecido en la misma.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 1° de noviembre de 2016. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil".Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 11 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010672 1 v./24.11.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Beron Vicente Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12925, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de VICENTE ALEJANDRO BERON, DNI N° 2.078.485 fallecido 11 de abril de 2014, a los 93 años de edad, en la ciudad de Victoria, E.R, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 13 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010669 3 v./29.11.16

— — —

VILLAGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Viviani Enrique y Giammattey Alicia Serafina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE VIVIANI, DNI 1.881.766, fallecido el 8 de mayo de 1992, y de ALICIA SERAFINA GIAMMATTEY, LC N° 5.049.182, fallecida el 7 de noviembre de 2011, ambos fallecidos en esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, y domiciliados en el Ejido de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010650 3 v./29.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ANIBAL CELESTINO MAIDANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Paraná, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Maidana Aníbal Celestino s/ Monitorio por cobro de pesos" (Expediente N° 17841), cita y emplaza por el término de diez (10) días a ANIBAL CELESTINO MAIDANA, DNI N° 06.079.032, de último domicilio conocido en calle Almafuerte N° 4038 de esta ciudad, para que comparezca en juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Paraná, 1 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010605 2 v./24.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a HECTOR MARTIN CECCACCI

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Secretaría Nº 2 a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos HECTOR MARTIN CECCACCI, DNI N° 29.107.760, argentino, domiciliado en calle Roberto Fleitas N° 530, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición Nº 2, Secretaría N° 2, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 14/12/2016, a las 10:00 horas a fin de prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2016 – **Verónica V. Buccolo,** secretaria supl.

13286 5 v./29.11.16

CITACION

NUEVA

FEDERACION

a MIGUEL ANTONIO VELAZQUEZ

El Juzgado de Familia de Chajarí, Departamento Federación, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho, Secretaría Dra. Susana Pertus, interina, en autos caratulados "Ramírez Laura Vanesa s/ Autorización judicial", Expte. N° 4259/16 cita al señor MIGUEL ANTONIO VELAZQUEZ, DNI N° 27.443.469, padre de la adolescente V., A.D., para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio y conteste la demanda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de hacer lugar a la autorización para salir del país interesada.-

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 13 de octubre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución del 9 de agosto de 2016 (fs. 9), cítese al padre de la adolescente V., A.D., mediante edictos a publicarse por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (Arts. 329, 142, 143 y 144 del CPCC, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER), para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio y conteste la demanda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de hacer lugar a la autorización para salir del país interesada.- Firmado: Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho".

Chajarí, 31 de octubre de 2016 – **Susana E. Pertus,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010654 2 v./25.11.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Roberto J. León
Matr. 124 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la Dra. Maria Alejandra Abud, Secretaría a mi cargo, hace saber que en los autos "Pluchinota, José Ernesto c/ LAER SE - Ejecución de sentencia", Expte. Nº 11114, el martillero Roberto J. León, matricula Nº 124, rematará en pública subasta sin base el día 1º de diciembre de 2016 a las 11:00 horas o el siguiente día hábil si este fuere inhábil en presencia de la Secretaria quién controlará el acto y dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, en el hall del Juzgado al contado en efectivo y al mejor postor los automotores embargados en el estado en que se encuentran:

1º) Transporte de Pasajeros – Dominio DQI 780 - Marca Mitsubishi – motor 4D56JS5943 – chasis JMYHNP15WXA005766;

2º) Pick Up - Dominio CBK 174 - marca ISUZU – motor 466345 – chasis JAATFR69HW-7100553; así mismo el o los compradores deberán abonar el sellado previsto por el Art. 190 del Código Fiscal y Art. 12 Inc. 10º) de la Ley Impositiva.

Visitas: los días lunes 28 y martes 29 de noviembre del corriente año de 15:00 a 17:00 en el Hangar del Aeropuerto de la Ciudad de Paraná, Justo José de Urquiza, calle Caputo s/n.-

Informes al martillero: Celular 3434.051769.- Visitas: Concurrir con Documento Identidad.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Nanci A. Bautista,** secretaria.

F.C.S. 502-00010631 2 v./24.11.16

— — —

CONCORDIA

Por Federico Martín Gorsky
Matr. COMPER 1038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Camejo Carlos Adolfo c/ Bruno Claudia Elizabeth s/ Monitorio ejecutivo", Expte. Nº 16217, comunica por dos días, que el día 14 de di-

ciembre de 2016, a la hora 10:00, el martillero Sr. Federico Martín Gorsky, Mat. COMPER 1038, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Ford, modelo Transit, Dominio DGJ-308, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 72/73., sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos, conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 27 de julio de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Ford, modelo Transit, Dominio DGJ-308, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 72/73, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 2.- Fijar fecha de subasta para el día 31 de agosto de 2016, a la hora 10:00. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 4.- Hágase ... 5. Verifíquese Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 24 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener ... 1.- 2.- Fijar fecha de subasta para el día 23 de noviembre de 2016, a la hora 10. 3. Mandar a publicar edictos durante dos (2) d{ias consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la suabsta 86.3.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4. Comunicar la fecha de subasta a la ATER, a fin de que concurra a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos; a cuyo efecto, librar oficio de estilo. 5. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini".

Y "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Fijar nueva fecha de subasta para el día 145 de diciembre de 2016, a la hora 10. 2. Estar a lo resuelto a fs. 86, puntos 3, 4 y 5 y a fs. 94, puntos 3 y 4. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta. Para revisar el mismo se establece los días 12 y 13 de diciembre de 2016 en el horario de 15 a 17 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle Hipólito Yrigoyen 782 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).-

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00010625 2 v./24.11.16

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAY

Por Manuel H. De Zan
Matr. Nº 518

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Gualeguay Cereales SA c/ Savino Guido Antonio - Ejecución hipotecaria", Expediente 8276, Año 2013, el martillero Manuel De Zan, Mat. Nº 518, CUIT 20-11950417-2, rematará el miércoles 14 de diciembre de 2016, a las 11:00 horas, o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado ante la actuaria, el inmueble embargado en autos y de titularidad del demandado, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala bajo la Matrícula Nº 4.217 DR, Partid. Inmobiliaria Nº 11-030585-7; fracción de campo, con todo lo en ella clavado, sus alambrados plantado y demás que le sea anexo, ubicada en el Distrito Sauce al Sur, Departamento Tala, Provincia de E.R., Plano de Mensura Nº 18.910, Superficie 33 Has. 88 As. 24 Cas, exceso 16 As 60 Cas 50 dm2.

Base: pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta cuatro con cuatro centavos ($ 394.144,04) conforme avalúo fiscal de fs. 155/156.-

Quien resulte comprador en la subasta descripta, abonará en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña más el 4% de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo más el impuesto de sellos correspondiente deberá depositarlo dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a la orden de S.S. y como correspondientes a estos autos.

Títulos: agregados al expediente fs. 138/141. Ocupación: mandamiento de constatación Nº 1162/1 –fs. 255, no hay ocupantes, no hay sembrado, no hay ganado, la puerta de acceso se encuentra sin candado –fs. 256. Gravámenes: Oficios obrantes a fs. 257/264.- Revisación e informes: dirigirse al martillero en días hábiles en horario de oficina a San Martín 304, Tel. 42-2484, 115627076.

Edictos: La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 17 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en la emisora L.T. 38 Radio Gualeguay, (Art. 145 del CPCC), con los alcances de los Art. 561 y 562 del CPCC, teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 21 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010656 2 v./25.11.16

— — —

LA PAZ

Por María Ofelia Aguirre
Matr. Nº 714

Por disposición del Sr. Juez Civil, comercial y Laboral N° 1, de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. Susana M. Amherdt, se dispuso en autos "Bosi Carlos Guillermo c/ Santa Elena Alimentos SA s/ Ejecución de honorarios", N° de Ent. 3941, F° 364, año 2014, la venta en pública subasta al contado y mejor postor, con la base del avalúo fiscal de pesos ocho millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve c/ 51/100 ($ 8.363.699,51) del inmueble matricula N° 100.010, Plano N° 2905, localizado en Departamento La Paz, Distrito Feliciano, con una superficie de 17 Has 54 As 23 Cs 77 dcm2, de titularidad de "Santa Elena Alimentos SA", CUIT 30-70923063-4; ocupado por la firma Santa Elena Alimentos -no vive nadie en el lugar-, el día 19 de diciembre de 2016 a las 11,00 horas en el hall del Edificio de Tribunales de esta ciudad, por la martillera María Ofelia Aguirre, Mat. 714 CUIT N° 27-06147426-4.

El comprador debe abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio más la comisión legal del martillero y constituir domicilio dentro de esta localidad, y deberá pagar el impuesto de sellos correspondiente por el acto de transmisión, del veintitrés por mil (2,3%) sobre el precio obtenido, dentro de los 15 días de aprobado el acto.

El inmueble podrá visitarse en horario comercial de 8 a 12 horas y de 16 a 20 rematadora domiciliada en 3 de Febrero y Chacabuco, de La Paz.

La Paz, 18 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00010676 3 v./29.11.16

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Creppy Enrique Mario c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Nº de Entrada 12915, año 2016, cita y emplaza al titular registral Miguel Angel Marzziotti y/o sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San José, Distrito Primero del Dpto. Colón, que según plano de mensura Nº 33622, confeccionado por el agrimensor Forclaz Juan C., registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 7 de junio de 1995, localizado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, planta urbana, manzana 205, consta de una superficie total de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados un decímetros cuadrados, y posee los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) N 69º 32' E de 19,80 metros linda con Amílcar Elías Creppy.

ESTE: recta (2-3) S 20º 00' E de 19,90 metros linda con Benancio Biderbost.

SUR: recta (3-4) S 69º 32' O de 19,80 metros linda con Miguel Angel Marzziotti.

OESTE: recta (4-1) N 20º 00' O de 19,90 metros linda con calle Paso de los Andes (de ripio); se encuentra empadronado bajo partida municipal 5666.0 y partida provincial 132794, e inscripto en el Registro Público de Colón, bajo Tº 46, Fº 822, Sección D.U., para que en el plazo de quince (15) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 3 de noviembre de 2016... 2. Correr traslado de la acción promovida al titular registral Miguel Angel Marzziotti y/o sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010626 2 v./24.11.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo -por subrogación- de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad

de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Gastaldi Hnos. SRL s/ Quiebra (prom. por acreedor Agrotécnica Litoral SA) s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ, Expte. N° 2430, presentación efectuada en fecha 28/10/2016 se ha declarado en fecha 10/11/2016 la apertura del concurso preventivo de "Gastaldi Hnos. SRL"; CUIT 30-61595983-5, con sede social inscripta en calle 3 de Febrero N° 21 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos y procesal constituido en calle Cervantes N° 519 de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura interviniente, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2016 inclusive.

Se han fijado los días 10/03/2017 y 24/04/2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 22/09/2017 a las 11:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ, la que se realizará en el salón de audiencias del Juzgado.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Mariela S. Aguerrevengoa**, secretaria a/c.

F.C.S. 502-00010538 5 v./29.11.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Podversich Rubén Dionisio s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral SA) s/ Quiebra" Expte. N° 2452, en fecha 08.11.2016 se ha declarado la quiebra de de RUBEN DIONISIO PODVERSICH, DNI 13.252.995, CUIT 20-13252995-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. René Rodolfo Rossi, con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes (días hábiles judiciales) hasta el día 27.12.2016 inclusive.

Se han fijado los días 10.03.2017 y 24.04.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

F. 500-00006186 5 v./30.11.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo de I.P.P. N° 13073/16, caratulado "Morel Teresita Lucrecia s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 12:00 hs. constituída en la de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez ... SENTENCIA: 1°) ... 2°) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACIN, apodado "Gato", domiciliado en calle Daneri N° 115 de la ciudad de Gualeguay, teléfono 03444-440304, Documento Nacional Identidad 32.069.855, de estado civil soltero, de ocupación changarin, de 29 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 04/09/1986, con instrucción primaria, que ha sido condenado, hijo de Albarracin Carlos Alberto, fallecido y de Pereyra Graciela Isabel, de estado civil, soltera, de ocupación ama de casa, quien vive en mismo domicilio que el incurso, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robe simple, robo simple en grado de tentativa y hurto simple en grado de tentativa en concurso real, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 11 (once) meses de prisión de cumplimiento efectivo, de conformidad a los artículos 5, 12, 164, 42, 45 y 55 del CP, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Gualeguay.

3°)... 4°)... 5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso. Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza. Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

13288 3 v./24.11.16

— — —

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los 7 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el Juzgado de Transición y Garantías de Nogoyá, despacho a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Acosta, ha dictado sentencia en legajo caratulado: "Demarziani Sergio Agustín s/ Su muerte" IPP N° 511/16 mediante la cual se condenó a JOSE LUIS TEJEDA, sin alias, Documento Nacional Identidad 17.127.368, argentino, soltero, nacido el 20/12/1964 en la ciudad de Capital Federal, de 51 años de edad, de profesión remisero y auxiliar de enfermería, domiciliado en Maestro Alberdino s/n de la ciudad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, hijo de Luis Napoleón y de Celestina Gómez (fda.), con estudios primarios completos, que desde hace cuatros años reside en Macia, anteriormente vivió en la casa de su padre sita en González Catán, La Matanza, en calle Matienzo 7532, Provincia de Buenos Aires; sin antecedentes penales condenatorios, a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas en orden al delito de homicidio simple en grado de participe necesario -Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 79 del CP. y Arts. 391, 452, 583, 584 y 585 ccdtes. y sgtes. del CPP, continuando en prisión preventiva en la UP N° 7 de la ciudad de Gualeguay, donde se encuentra alojado, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 14 de noviembre de 2016.

OGA, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria a/c OGA.

13289 3 v./25.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública

Llamado a licitación pública con el fin de adquirir ochenta (80) PC, con destino a la actualización tecnológica de las estaciones de trabajo de ATER, con sujeción a los pliegos Generales, particulares y especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, Edificio Central sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 13 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos cuarenta ($ 840,00).

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F. 500-00006185 3 v./24.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 74/2016

OBJETO: Otorgar en concesión la "Instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita carrusel con características para niños con movilidad reducida y la instalación de un sanitario químico, en la Plaza de las Provincias".

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 09:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Ramírez Nº 3350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

Licitación Pública Nº 75/2016

OBJETO: Otorgar en concesión la "Instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita y/o carrusel con características para niños con movilidad reducida y la instalación de un sanitario químico, en el predio del Parque Infantil Carmelo Cabrera" (Patito Sirirí).

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Ramírez Nº 3350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

F. 500-00006187 (O.P. 16260) 3 v./25.11.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 32/16

OBJETO: contratación del Servicio de Bolsines (SACAS) entre casa central y las distintas zonales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos trece mil seiscientos ($ 1.713.600).

FECHA DE APERTURA: 15/12/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F. 500-00006188 3 v./25.11.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 33/16

OBJETO: adquisición de equipamiento vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones quinientos noventa y cinco mil ($ 8.595.000).

FECHA DE APERTURA: 19/12/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F. 500-00006189 3 v./25.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 30/16

OBJETO: adquisición de una motoniveladora nueva 0 km de 170 hp mínimo

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro millones doscientos mil pesos ($

4.200.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Daniel Rubén Kliphan**, director de Hacienda y Presupuesto.

F. 500-00006190 3 v./25.11.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 015/2016 D.E.
Decreto N° 691/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión desobstructor de cloacas nuevo, sin uso, 0 Km., para ser utilizado en la limpieza de las cañerías, previendo taponamientos futuros.

APERTURA: 13 de diciembre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil con cero centavos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 5.000.000 (pesos cinco millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 17 de noviembre de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molín,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006180 4 v./1.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 04/2016

OBJETO: adjudicación de contratación de la realización de la obra pública consistente en la construcción, hasta su terminación definitiva, de veredas, cordón cuneta y badenes de hormigón, segunda etapa, en parte de la planta urbana municipal, Programa "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social, obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.533.457,70 (pesos dos millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

APERTURA: el día 16 de diciembre de 2016, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tratado del Pilar 334, 1ª piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, Tdo. Del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, noviembre de 2016 – **Claudio J. Baldezari,** presidente municipal; **Javier D. Chervo,** secretario.

F. 500-00006181 4 v./25.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 31/16
Segundo llamado

OBJETO: Mano de obra con maquinarias y herramientas para la construcción de un Playón Deportivo en el Barrio Norte de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Daniel Rubén Kliphan,** director de Hacienda y Presupuesto.

F. 500-00006192 3 v./29.11.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 09/2016
Decreto N° 1068/16
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 09/2016 (2do. Llamado), convocada para la concesión del sonido por el total de la temporada en que se desarrollan las noches de corsos oficiales 2017.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de diciembre de 2016 hasta las 10.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 12 de diciembre de 2016 a las 11 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@gmail.com

F. 500-00006194 3 v./29.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 04/2016 D.E.M.B.
Decreto Nº 0712/2016 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 04/2016 para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Omnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 350 (pesos trescientos cincuenta con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 14 del mes de diciembre de 2016 a las 10 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas municipal hasta 9.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F. 500-00006196 5 v./1.12.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización
Exp. N° 3816/2016 – UADER

Apertura de las propuestas:

Lugar: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná, Entre Ríos.-

Fecha: 01 de diciembre de 2016

Hora: 10:00 hs.

Generalidades:

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a Solicitud de Cotización con la finalidad de alquilar un inmueble, destinado a la Biblioteca, Gabinete de Informática y Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Características principales del inmueble a alquilar

. El radio de ubicación del mismo deberá estar comprendido entre las calles: Sudamérica y su continuación, Feliciano – Sebastián Vázquez, Concordia – Santiago del Estero y Av. Laurencena; de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

. Deberá ser de propiedad del oferente y no estar sujeto a gravámenes que pudieren afectar el uso pacífico del mismo en el plazo de contrato incluido el eventual ejercicio del derecho a prorroga.

. Buen estado de conservación y habitabilidad.

. Buen estado del tendido de energía eléctrica, agua corriente y gas natural.-

. Los espacios para instalar las oficinas preferentemente deberán tener iluminación natural (no excluyente).-

. Una capacidad de adecuación de una cantidad mínima de cuatro (4) habitaciones amplias.-

. Dos baños.-

. Una cocina.-

. Patio amplio y/ o fondo.-

Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONSULTA DE PLIEGOS Y/O RETIRO DE PLIEGO: hasta el 30 de noviembre de 2016, calle Av. Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 08 a 12 hs.-

Georgina M.L. García, Jefe Dpto. Contrataciones y Compras, Rectorado UADER.

F. 500-00006193 1 v./24.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO – NORTEAMERICANA - APICANA
Convocatoria

Estimado consocio: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Paranaense de Intercambio Cultural Argentino-Norteamericano (APICANA) para el día 5 de diciembre de 2016 a las 20:00, en la sede social de Laprida 319, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas.

2 - Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de mandato y elección de comisión fiscalizadora de cuentas.

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta.

Art. 12, Inc. c) de los estatutos: ".... sesionará válidamente cuando la concurrencia sea de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o por cualquier número que concurra, 1 (una) hora después de la fijada en la citación".

Lydia C. Aranguren de López, presidente; **Liliana Nesa de Gallino,** secretaria.

F.C.S. 502-00010542 3 v./24.11.16

— — —

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Clínica de La Unión SA para el día lunes 19 de diciembre de 2016 en la sede social de Avda. Siburu 1085, de la ciudad de Chajarí, a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: lectura del acta anterior.

Punto Tercero: consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2016.

Punto Cuarto: consideración de la gestión de directores.

Punto Quinto: retribución de directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: retribución de directores. Distribución de utilidades.

Punto Séptimo: designación de directores.

Punto Octavo: designación de tres miembros titulares y dos suplentes para el Comité de Ética y Disciplina.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grunbaum, presidente.

F.C.S. 502-00010613 3 v./25.11.16

— — —

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 19 de diciembre de 2016, a la hora 22,00 en el domicilio de la sede social, sito en Avda. Siburu N° 1085. de Chajarí, para considerar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Punto Tercero: aumento de capital.

Se sesionará con accionistas que representen el 60% del capital social. Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con accionistas que representen el 20% del capital social.

Para la concurrencia, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grunbaum, presidente.

F.C.S. 502-00010615 3 v./25.11.16

— — —

VILLAGUAY

BIBLIOTECA POPULAR PRIMER PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia", de Villaguay Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a las 18. 30 hs en su sede sita en calle Moreno 650, de esta ciudad para tratar los siguiente temas. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio cerrado el 30 de setiembre del corriente año.

4 - Elección de la mitad de los miembros un vicepresidente, un prosecretario un protesorero y vocales suplentes: primero, segundo.

5 - Elección una comisión revisora de cuentas por termino de mandato, uno titular y uno suplente.

NOTA: Si para la hora fijada el número de socios presentes no alcanza a completar el quórum legal la asamblea se realizara con los socios presentes Art. 225 de los estatutos de la biblioteca.

Villaguay, 21 de noviembre de 2016 - **María Elena García,** presidente; **Nelly Taffarel,** secretaria.

F.C.S. 502-00010630 2 v./24.11.16

— — —

ASOCIACION ECUESTRE EL RELINCHO PONY CLUB
Convocatoria Asamblea General

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 150/15 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Entre Ríos, la comisión reorganizadora de la Asociación Ecuestre El Relincho Pony Club, convoca a los señores asociados a la Asamblea General a realizarse el día viernes 16 de diciembre a las 20:00 horas en la sede de la institución, sita en calle Tófalo al oeste s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados.

2 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Firmado: Néstor Ricardo Losada, María Fernanda Losada, Guillermo Alejandro Ciapponi, Gisela Noemí Sarli, Daniel Alejandro Treppo (integrantes de la comisión reorganizadora).

F.C.S. 502-00010632 3 v./25.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO Y MERCADO PROVINCIAL DE ARTESANIAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Amigos del Museo y Mercado Provincial de Artesanías de Entre Ríos, de la ciudad de Paraná, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre del corriente año, a las 19 horas, en la sede de la institución sito en calle Urquiza 1239, de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.-

2 - Motivos por los cuales no se celebró la asamblea en el año 2015.-

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015 e informes de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de nuevas autoridades.-

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Carlos Asiain,** presidente; **Manuela Florentin**, secretaria.

F.C.S. 502-00010649 1 v./24.11.16

— — —

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de acciones o comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C.S. 502-00010652 5 v./1.12.16

UNIDAD DE CARGIOLOGIA INTERVENCIONISTA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 11,30 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 12,30 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 9 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 – Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C.S. 502-00010653 5 v./1.12.16

— — —

CONCORDIA

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre, a las 20.30 horas, en el local de 1° de Mayo 215, para tratar el siguiente orden del

día:

1 – Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

2 – Consideración de la memoria de la comisión directiva, balance general y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016.

3 – Elección de presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, siete vocales titulares, y seis vocales suplentes para integrar la comisión directiva, y tres miembros para integrar la comisión revisores de cuenta para el período 2016-2018.

4 – Designación de dos señores socios presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

María Luisa Sardá, presidente; **Marcelo Fuhr,** secretario.

NOTA: las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del primero de asociados y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora se realizará con el número de socios que hubiera presentes (Art. 31 del estatuto social).

F.C.S. 502-00010713 3 v./29.11.16

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO URUGUAY BETEL LTDA.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por la presente informamos que el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "Uruguay Betel Ltda.", matrícula N° 53786, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de calle Seguí N° 482, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), el día 10 de diciembre de 2016, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17.30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;

2 - Renormalización institucional.

3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.

4 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

5 - Renovación de los miembros del consejo de administración.

6 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C- del Uruguay, 22 de noviembre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00010636 1 v./24.11.16

— — —

VICTORIA

AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a 8 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Exposición de motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino.

2 - Los documentos del articulo 234 inciso 12 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el articulo 261 de la Ley General de Sociedades.

4 - Consideración de los documentos del articulo 234 inciso 12 de Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

5 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 243 de la Ley General de Sociedades y a los articulas décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria, cualquiera sea el numero de accionistas presentes que representen acciones con derecho a voto.

El Directorio.

F.C.S. 502-00010644 5 v./1.12.16

— — —

AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a las 12 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Consideración sobre el tratamiento dispensado en la Asamblea General Ordinaria a los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2015.

2 - Decidir las medidas a adoptar en función a la causal de disolución prevista en el articulo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

De acuerdo al artículo 244 de la ley General de Sociedades y a los artículos décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

El Directorio

F.C.S. 502-00010645 5 v./1.12.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

VICTORIA

CAER SECCION VICTORIA

VISTO:

Lo resuelto en acta de reuniones de comisión directiva de fecha 31 de octubre de 2016, por la que se dispone la convocatoria a elecciones para cubrir las cargas de la comisión directiva para el periodo 2016 a 2018;

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades cesan en sus mandatos el día 12 de diciembre de 2016.

Que ante ellos es necesario proceder a elegir a quienes serán sus reemplazantes

Que se debe determinar el cronograma para llevar adelante las mismas;

Por ello

La comisión directiva del Colegio de Abogados Sección Victoria

RESUELVE:

Art. 1°) Convocar a elecciones para renovación total de la

comisión directiva por dos años desde la asunción en el cargo.

Art. 2°) La elección se realizará el día lunes 12 de diciembre de 2016, desde la hora 8,30 a las 12,00 en la sede del Colegio de Abogados Sección Victoria, sita en calle Rocamora N° 39, de esta ciudad, conforme el siguiente cronograma:

a) Hasta el día 28 de noviembre de 2016 a las 09,00 horas, para

presentación de lista de candidatos a: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes.

b) Hasta el día 05 de diciembre de 2016 a las 11,00 para exhibición de listas, impugnaciones y tachas.

c) El 12 de diciembre de 2016 de 8.30 a 12,00 horas, para la realización de la elección y a las 12,30 horas escrutinio definitivo y asunción de autoridades electas.

Art. 2°.- Se designan como miembros de la Junta Electoral los Dres. y, quienes estarán a cargo del acto electoral.

Art. 3°.- Se dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Semanario Paralelo 32 de la ciudad de Victoria, por una vez en cada uno.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00010662 1 v./24.11.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

VIDEOTRONICA SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial: extracto de:

1°) Designación de socio gerente conforme al Art. 8° del estatuto.

2°) Ratificación de los actos de administración.-

Acta de asamblea de socios de fecha 12 de mayo de 2016.-

Abierta la asamblea se resuelve el primer punto del orden del día:

1°) Designación de socio gerente se resuelve por unanimidad a los señores CAROLINA DE FOCATIIS, DNI N° 25.126.233 y WALTER ANTONIO ISAAC TABORDA, DNI N° 23.880.703.-

2°) Al tratar el segundo punto del orden del día:

Ratificación de los actos de administración.-

Los socios presentes que representan el cien por cien del capital social ratifican y otorgan conformidad a todos los actos de administración y disposición realizados por los señores Carolina De Focatiis y Walter Antonio Isaac Taborda a partir del 10 de julio de 2015 dándoles plena vigencia jurídica, administrativa y fiscal por ser actos propios de la sociedad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010658 1 v./24.11.16

— — —

VIDEOTRONICA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial: extracto de:

1°) Designación de socio gerente conforme al Art. 8° del estatuto.

2°) Ratificación de los actos de administración.-

Acta de asamblea de socios, de fecha 21 de setiembre de 2.016, en la cual por unanimidad de los socios se designa a los señores CAROLINA DE FOCATIIS y TABORDA, WALTER ANTONIO ISAAC, como socios gerentes por el periodo de 1 año, conforme lo autoriza el Art. 8°, del estatuto social desde el 10 de julio de 2016 hasta el 10 de julio de 2017.-

2°) Ratificación de los actos de administración.

Los socios presentes que representan el cien por cien del capital social ratifican y otorgan conformidad a todos los actos de administración y disposición realizados por los señores CAROLINA DE FOCATTIS y TABORDA, WALTER ANTONIO ISAAC, a partir del 10 de julio de 2016.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010660 1 v./24.11.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

EL GRAN OMBU

Por resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2016, se procedió a elegir como presidente al Sr. Héctor Rubén Lugon, y como director suplente el Sr. Walter Leonel Lugon, por el plazo de tres años.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010668 1 v./24.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

UNION CEREALERA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

En cumplimiento por lo reglado en el Art. 60 de la Ley 19.550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha veinte de diciembre de 2010, y a la distribución de cargos realizada en reunión de directorio del 20 de diciembre de 2010, el Directorio de Unión Cerealera S.A., ha quedado constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8 de los Estatutos sociales de la siguiente manera:

Asumiendo como:

Directores Titulares:

Presidente: Domingo Manuel Veronesi, DNI 14.650.375

Vicepresidente: Joaquín Esteban Veronesi, DNI 20.361.038

Director: Liliana Inés Veronesi, DNI 14.215.306

Directores Suplentes: Carmen Graciela Veronesi, DNI 13.593.026; Nélida Teresa Veronesi, DNI 12.385.610

Todos domiciliados en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Y cesando como:

Directores Titulares:

Presidente: Domingo Manuel Veronesi, DNI 14.650.375

Vicepresidente: Joaquín Esteban Veronesi, DNI 20.361.038

Director: Liliana Inés Veronesi, DNI 14.215.306

Directores Suplentes: Carmen Graciela Veronesi, DNI 13.593.026; Nélida Teresa Veronesi, DNI 12.385.610

Todos domiciliados en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Duración del mandato de los directores: Dos ejercicios (Art. 8° Estatutos Sociales).

Vigencia: Hasta el 31 de Agosto de 2012, permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de noviembre de 2016 – J**osé L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010663 1 v./24.11.16

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

GAIA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial: extracto de cesión de cuotas sociales.

Contrato privado de cesión de cuotas sociales de fecha 24 de noviembre de 2015, en el cual Ana María Guzmán, como cedente vendió la cantidad de quinientas cuotas sociales a favor de Leandro Sebastián Nasuti, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

La nueva composición del capital social queda de la siguiente manera:

Para el señor Albelo Mariano Félix, titular del 75% (setenta y cinco por ciento) de las cuotas sociales, representado por la cantidad de un mil quinientas cuotas sociales (1.500) y el socio Nasuti Leandro Sebastián, titular del 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas sociales, representado por la cantidad de quinientas cuotas sociales (500).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010659 1 v./24.11.16

— — —

CONCORDIA

YUQUERI SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Razón social: YUQUERI SRL.

Causa: Cesión Onerosa de Cuotas Sociales y Cambio de Sede Social.

Cedente: Sarratea Diego Antonio, DNI 30.618.205, nacido el 23/11/1984, de 32 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Colon 1014, Concordia, Entre Ríos, argentino.

Cesionaria: Reding María Laura, DNI 28.834.209, nacida el 18/08/1981; de 35 años de edad, contadora, casada en primeras nupcias con el Sr. Robin Fabián José, DNI 29.324.632; domiciliada en Ev. Carriego N° 273, 3° B, Concordia, argentina.

Fecha de la cesión: 01 de Septiembre de 2016.

Cantidad de cuotas cedidas: 1000 (mil).

Precio de la cesión: Noventa y ocho mil quinientos setenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos ($ 98.576,94).

Nueva sede social: Evaristo Carriego N° 273, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Concordia.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010642 1 v./24.11.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

DEU SRL

Paraná. Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Lujan, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Se hace saber por un día que se ha dispuesto por acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del día 5 de abril de 2016, se ha decidido: 1) la redacción del estatuto ordenado conforme las cesiones de cuotas y modificaciones estatutarias realizadas y 2do) la designación como socia gerente a la Srta. DEU JULIETA AGOSTINA en forma indefinida y ratificando todo lo actuado hasta la fecha, quedando todo ello de la siguiente manera:

Punto 1er del orden del día redacción del estatuto ordenado, para ser inscripto por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, atento las cesiones de cuotas y las modificaciones estatutarias realizadas, a fin de contar con texto unico y ordenado del estatuto social de “DEU SRL”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denominará “DEU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, pudiendo utilizar la abreviatura “DEU S.R.L.”.

SEGUNDO: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo él o los socios gerentes trasladarlo a cualquier jurisdicción. Por resolución de Socios podrá la Sociedad establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, locales de venta en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo o no designarles capital para su giro.

TERCERO: Duración: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de los Socios haciéndose la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio antes del vencimiento del plazo original.

CUARTO: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes: a) Venta de golosinas, cigarrillos, bebidas con y sin alcohol, alfajores, galletitas. b) Venta de revistas, diarios, tarjetas para teléfonos móviles, carga virtual, explotación de cabinas telefónicas, venta de productos básicos de papelería escolar y comercial. c) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; gaseosas, jugos frutales; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, he-

lados, sándwiches, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de pastelería. d) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas en comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- e) Distribución e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, bebidas blancas, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares. f) Realización de copias y fotocopias, copias color, copias por metro, duplicación de documentos, plastificado de documentos, anillados, laminados, y cualquier otra forma de sistema de copiado. g) Venta de artículos básicos de jugetería, ferretería, bijouterie, perfumería, menajes, regalería y artículos artesanales (mates, bombillas, cuchillería).

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo en definitiva realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social o que resulten convenientes para su mejor desenvolvimiento.

QUINTO: Capital social: el capital social se establece para la socia DEU JULIETA AGOSTINA, el cincuenta por ciento (50,00%) por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) representados por cinco mil (5.000) cuotas del capital social y la socia DEU LUISINA MARIEL, cincuenta por ciento (50,00%) por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) representados por cinco mil (5.000) cuotas del capital social.

SEXTO: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios libremente pero no podrán ser cedidos a extraños sin la aprobación por voto favorable de los Socios que representen las tres cuartas partes del capital social. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance a realizarse a la fecha de la cesión.

SÉPTIMO: Administración: La dirección y administración y fiscalización de la sociedad, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, los cuales serán designados por acuerdo de socios y durará mientras dure la sociedad, salvo que sea removido por justa causa o renuncia, quien actuará con la más amplia facultad para vender, comprar, contratar, contraer obligaciones, litigar, otorgar poderes especiales, generales, revocarlos, o de crédito o cooperativas de créditos, o instituciones financieras, operar con los Bancos que crea conveniente sin limitación alguna, podrá adquirir y transferir fondos de comercio, formar parte de otras sociedades, fusionarse, transformarse, asociarse con terceros, celebrar todo tipo de contratos públicos o privados, proponer convocatoria, quiebra, quita, remisiones, concurso, novaciones, transacciones, ejecutar contratos y celebrar todos los actos, contratos o cuasicontratos emergentes de la actividad empresaria, contraer deudas, garantizarlas de manera personal o real, otorgar todo tipo de garantías, incluso reales, efectuar prendas o hipotecas, la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa.

El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuáles la ley requiere poderes especiales conforme artículo del Código Civil y Comercial y artículo “9” del Decreto “5965/63. El Gerente podrá tener remuneración por su trabajo personal conforme se establezca. Los retiros de cada Socio se cargarán en sus respectivas cuentas particulares hasta el límite que se fije. Los socios no podrán solicitar la firma social para comprometerla en casos extraños al giro comercial normal, ya sea para garantizar a terceros o suscribir documentación a favor o efectuar prestaciones a título gratuito.

OCTAVO: Reuniones de socios: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, ocasión en que se considerará el balance general y cualquier otro punto que se haga necesario tratar y constará en el orden del día de la asamblea. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas que será suscripto por los Socios. La copia de los acuerdos y resoluciones, firmadas por los Socios Gerentes hará plena fe entre los socios y los terceros.

NOVENO: Libros, balance y utilidades: La sociedad llevará los libros que establecen las leyes, el Código de Comercio y demás que aconseje la técnica contable. El día 30 de junio de cada año se confeccionará un inventario y balance general de acuerdo a las normas usuales en la materia, el que será puesto a consideración de los Socios. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las reservas legales y voluntarias que en cada ejercicio establezcan los socios, se distribuirán entre los mismos en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones.

DECIMO: Disolución y liquidación: Si por cualquier causal se produjera la liquidación de la Sociedad, el gerente procederá a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales, los gastos que demande la liquidación y el saldo se distribuirá entre los Socios en proporción a su participación en el capital social.

DECIMO PRIMERO: Resoluciones: Toda resolución que importe una modificación del contrato social, solo podrá hacerse si se tiene el acuerdo unánime de los socios. En las demás resoluciones se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de Sociedades. Para las situaciones no previstas en éste Contrato se aplicará supletoriamente lo estatuido por la Ley General de Sociedades 19.550 y disposiciones del Código Civil y Comercial.

DECIMO SEGUNDO: Jurisdicción: Para Cualquier cuestión que se origine entre los socios, sus representantes o herederos respecto a la interpretación del presente contrato, a la disolución o liquidación de la sociedad, serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en ésta ciudad de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

DECIMO TERCERO: Autorizaciones: Se designa y faculta al Dr. Minni Beltrán Angel, Matrícula Individual Nº 22.342.092 a fin de que acepte o proponga modificaciones que los socios realicen a la presente y efectúe todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor e inscripciones respectivas ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Sección Registro de Comercio y demás organismos pertinentes incluyendo la posibilidad de aceptar y proponer cambio de denominación social y efectuar y retirar el depósito judicial justificatorio de los aportes.

Los señores Deu Julieta Agostina y Deu Luisina Mariel, aceptan el contenido del presente contrato y manifiestan que dejan así constituida la Sociedad “DEU S.R.L.”

Punto 2do del orden del día, se decide proceder a su designación y en consecuencia, a partir de la fecha, la Sra. DEU JULIETA AGOSTINA, Matricula Individual Nº 34.014.370, quien fija domicilio especial en la sede social de la empresa sita en calle Avenida Ramirez Nº 2.350 – local 34 y 35 de ésta ciudad de Paraná quien actuará y funcionará como socia gerente en forma indefinida, hasta tanto por asamblea extraordinaria se decida lo contrario, ratificándose además todo lo actuado esta persona hasta la fecha.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010638 1 v./24.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1669, 1670, 1678, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686

Ministerio de Gobierno y Justicia

1693, 1694, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1716, 1719

Ministerio de Turismo

934, 978, 1041, 1088, 1089, 1688, 1689, 1744

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08